



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCILES

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.manciles.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Manciles, a 2 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Pilar García Delgado